ORDENANZA IV – Nº 7

(Antes Ordenanza 49/94)

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE PARTES

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones a los ……… días del mes de …………………………., del año 2000, entre el Sr……………………………………., en representación de la Municipalidad de la ciudad de Posadas en adelante “La Municipalidad” y el Sr/a………………………………….., en representación del Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya en adelante “El ISPARM”, convienen celebrar el presente Convenio de Partes, cuyo propósito será el trabajo conjunto en la implementación del Plan de Deportes y Recreación previstos en la presente Ordenanza, el mismo estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Municipalidad llevará adelante el Plan de Deportes y Recreación a implementar por Ordenanza en forma conjunta con El ISPARM, a través de su carrera de Educación Física, en todos los polideportivos y espacios verdes de la Ciudad.

Segunda: El ISPARM se compromete a implementar Residencias Pedagógicas a través de las clases que serán dictadas por alumnos de la carrera de Educación Física como parte de su formación en el ámbito “No Formal”.

Tercera: La Municipalidad afrontará los gastos que demanden las cuotas mensuales que deban abonar los alumnos que participan en el desarrollo del Plan de Deportes ante el ISPARM para su formación, además de los gastos de traslado y viáticos que surjan para llevar adelante el plan previsto.

Cuarta: El ISPARM garantizará la presencia de Profesores Superiores que se harán cargo e la supervisión de las clases.

Quinta: La Municipalidad garantizará la Capacitación en Servicios a través de cursos, talleres, charlas – debates, etcétera, que estarán a cargo de especialistas sobre Deporte y Recreación.

Sexta: La Municipalidad extenderá a los alumnos que participen del plan un Certificado de Antecedentes Laborales como constancia de la contraprestación de servicios.

Séptima: La falta de cumplimiento de lo convenido por parte de alguna de las Instituciones que intervienen dará lugar a la rescisión del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.